

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 398** *Resolución de 2 de enero de 2025, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Diciembre de 2024

Tipos de referencia ⁽¹⁾

- A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)*:

Plazo	Porcentaje
Dos años.	2.154
Tres años.	2.121
Cuatro años.	2.125
Cinco años.	2.136
Siete años.	2.165
Diez años.	2.211
Quince años.	2.266
Veinte años.	2.212
Treinta años.	2.011

- B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente:

	Porcentaje
Permuta de Intereses/ <i>Interest Rate Swap (IRS)</i> al plazo de un año.	2.276

Madrid, 2 de enero de 2025.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

⁽¹⁾ La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.